



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 372-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1933-10-2021, de fecha 8 de octubre del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Jefe (a) II del Departamento de Promoción Política de la Mujer, del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral**, plaza número 902 y que se procedió a la evaluación del expediente de la Magíster **MARIELA ALEJANDRA CIUDAD REAL AGUILAR**, quien es empleada de esta Institución y cumple con el perfil para ocupar el mismo, por lo que solicita la autorización para trasladarla y ascenderla en dicho puesto, a partir de la fecha de toma de posesión;

CONSIDERANDO:

Que así mismo para mantener la continuidad en el servicio, la referida Directora solicita autorización para trasladar a partir de la fecha de toma de posesión a la señora **ANA GABRIELA CARRILLO DE LEÓN**, al puesto de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, plaza número 489, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar y ascender a partir de la fecha de toma de posesión, a la Magíster **MARIELA ALEJANDRA CIUDAD REAL AGUILAR**, al puesto de **Jefa II del Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral**, plaza número 902, con asignación mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q. 13,100.00), con cargo a la partida número 2021-11150023-12-02-101-12-011-902 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, plaza número 489;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Trasladar a la señora **ANA GABRIELA CARRILLO DE LEÓN**, al puesto de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Apolonia, Chimaltenango, plaza número 489, a partir de la fecha de toma de posesión, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q. 7,270.00) y con cargo a la partida número 2021-11150023-11-05-101-12-011-489, del presupuesto de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 4°: Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Pochuta, departamento de Chimaltenango, plaza número 492.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

